

reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, basando su posición, en que el presente trámite se da conforme al numeral 5, del Anexo N° 4 de la Directiva, y en vista que PROVIAS DESCENTRALIZADO por ser una Entidad tipo B, definida en la Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, tiene la facultad, como tal, de efectuar los cambios que considere al instrumento de gestión de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, mediante la respectiva Resolución de su Titular;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Anexo que la compone, en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO: (www.pvd.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

1906008-1

Prorrogan hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de licencias de conducir de la clase B y los certificados de salud para otorgarlas, cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 032 -2020-MTC/18**

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 0282-2020-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes; y el Informe N° 1146-2020-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 9 de junio de 2020, prorrogándose dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-

2020-SA, por noventa (90) días calendario a partir del 8 de setiembre de 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado el citado plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, 156-2020-PCM y 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral 08-2020-MTC/18, modificada mediante Resolución Directoral 09-2020-MTC/18, se prorroga, entre otros, la vigencia de las licencias de conducir y de los certificados de salud para licencias de conducir hasta el 31 de julio de 2020, debido a la imposibilidad que los titulares de dichos documentos puedan realizar los trámites para su revalidación, ello en virtud que se decretó el Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la reanudación de actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la Fase 3 de la reanudación de actividades detalladas en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, dentro de la cual se encuentran comprendidas las actividades relacionadas al proceso de otorgamiento de licencias de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020-MTC/18 y Resolución Directoral N° 018-2020-MTC/18, se prorroga la vigencia de los certificados de salud para licencias de conducir, así como de las licencias de conducir de la clase B, respectivamente, como una de las medidas que, en el marco de la reactivación de las actividades relacionadas al otorgamiento de las licencias de conducir, permitan cubrir la demanda de atenciones acumulada, evitando aglomeraciones de personas que solicitan el servicio, así como sus consecuentes riesgos de contagio de COVID-19;

Que, a la fecha, la operatividad de las entidades que participan en el proceso de otorgamiento de las licencias de conducir no se encuentra implementada totalmente, asimismo, la capacidad de atención de las respectivas entidades que se encuentran en funcionamiento, se ha visto reducida, ello, como consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, mediante el Memorandum N° 1619-2020-MTC/17 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes y el Informe N° 0282-2020-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial, se señala la necesidad de ampliar los plazos de vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para licencias de conducir de la clase B, de acuerdo a las fechas propuestas;

Que, mediante el Informe N° 1146-2020-MTC/18.01 de la Dirección Políticas y Normas en Transporte Vial, se consolida y propone emitir las disposiciones respectivas para la ampliación de los plazos de vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y



Comunicaciones, Ley N° 29370; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de vigencia de las licencias de conducir de la clase B

Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B, cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- Derogación del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 025-2020-MTC/18

Derógase el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 025-2020-MTC/18, referido a la prórroga de vigencia de las licencias de conducir de la clase B, respecto a los lugares donde se dispuso la cuarentena focalizada.

Artículo 3.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano", y en el portal web institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
Director General de Políticas y Regulación
en Transporte Multimodal

1906004-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Designan Coordinador del Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000202-2020-BNP**

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000163-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 18 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000304-2020-BNP-GG-OA de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 000339-2020-BNP-GG-OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones se encuentra vacante; por lo que, resulta pertinente designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor Juan Carlos Correa Ludeña en el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones, previsto en el CAP con N° Orden 172, con reserva de su plaza.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional

1905836-1

Designan temporalmente Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Calidad y Gestión de Fondos de la Dirección de Gestión de las Colecciones

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000203-2020-BNP**

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000164-2020-BNP-GG-OA-ERH y el Informe N° 000912-2020-BNP-GG-OA-ERH de fechas 18 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000303-2020-BNP-GG-OA y el Memorando N° 001398-2020-BNP-GG-OA, de fechas 18 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000341-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Control de Calidad y Gestión de Fondos de la Dirección de Gestión de las Colecciones se encuentra vacante; por lo que, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al servidor Julio Cesar Ugaz Calderón en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Calidad y Gestión de Fondos de la Dirección de Gestión de las Colecciones, previsto en el CAP con N° Orden 173, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional

1905836-2